

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

EMPLAZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10 LEY 2213 DEL 13 DE 2022.

Emplaza al señor **MANUEL FELIPE PARRA VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.077.423.267 en calidad de ejecutado dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por EDY YISELLY MURILLO PALACIOS en representación del niño J.S.P.M. con NUIP 1.015.191.000 **con radicado 05001 31 10 004 2021 00265 00** para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fijación del presente edicto emplazatorio comparezca al JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN través del correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co para ser notificado del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago el pasado 26 de agosto de 2021

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información respectiva.

Se publica el presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas TYBA, conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora juez que en el presente proceso se libró mandamiento de pago el 26/08/2021; se ordenó notificar al demandado y correr traslado de la demanda y sus anexos; previo a la notificación de la demanda al demandado se ordena oficiar a la NUEVA EPS S.A. con el fin de que informen al juzgado si el señor MANUEL FELIPE PARRA VALENCIA aparece con algún empleador y que en caso afirmativo favor indicar el nombre, número telefónico y correo electrónico que aparezca; se ordenó notificar personalmente al Defensor de Familia y al Ministerio Público adscrito al despacho.

El 02/02/2021 la NUEVA EPS allega respuesta al oficio N.º 683 informado que una vez revisado el caso y validada la información en el sistema se encontraron los siguientes datos.

TID_BDUA	IDENTIFIC	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRES	TIPOBEN
CC	1077423267	PARRA	VALENCIA	MANUEL FELIPE	COTIZANTE
DEPTO	MUNICIPIO	DIRECCION	TELRES	CORREO	FECHA_AFILI
ANTIOQUIA	MEDELLIN	KR 46 NRO 41 16	3114242663	N/T	1/07/2019
ESTADO					
ACTIVO EN REGIMEN SUBSIDIADO EN LA EPS					

HISTORIAL DE EMPLEOS

Identificacion	Razon Social	Tipo Trabajador BDUA	Salario	F Ingreso	F Retiro	Estado
NT 890910984	SOTRAMES S.A	DEPENDIENTE	\$1.010.742	07/05/2019	27/06/2019	RETRADO
NT 890910984	SOTRAMES S.A	DEPENDIENTE	\$1.010.742	03/07/2019	13/05/2020	RETRADO

El 09/09/2021 la NUEVA EPS remite respuesta nuevamente con la siguiente información

Tipo	Identificación	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	1077423267	MANUEL FELIPE	PARRA	VALENCIA
Departamento	Municipio	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	
ANTIOQUIA	MEDELLIN	1/07/2019	CANCELADO	
Dirección	Telefono	Correo		
KR 46 41 16				
Nombre Empresa	Tipo	Identificación	Dirección	Telefono

La parte demandante allega memorial solicitando autorización para notificar al demandado en la dirección CARRERA 46 N.º 41 16 de la ciudad de Medellín; posteriormente se remite escrito con sustitución de poder y se remite poder; memoriales resueltos en auto del 25/02/2022 autoriza la notificación a la dirección mencionada; se reconoce personería a la estudiante MARIANA GÓMEZ ROMERO.

El 13/09/2022 la parte demandante envía escrito solicitando oficiar nuevamente a la NUEVA EPS pues se intentó notificar al demandado sin resultado efectivo tal y como se evidencia en la constancia de devolución de SERVIENTREGA.

Información Envío					
No. de Guía Envío	#10110004	Fecha de Envío	16	8	2021
Remite	Ciudad	Medellin	Departamento	ANTIOQUIA	
	Société	MARIANA GOMEZ ROMERO CALLE 34 # 46 - 240	Telefono	3114242663	
	Dirección	EL 31 # 66 - 040 MEDSELLIN ANTIOQUIA	Telefono	3114242663	
Destinatario	Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	MANUEL FELIPE PARRA VALENCIA CARRERA 46 # 41 - 16	Telefono	3114242663	
	Dirección	CARRERA 46 # 41 - 16	Telefono	3114242663	
Información de Devolución del Documento					
En virtud de haber sido remitido al domicilio de que se especifica en el documento indicado, se genera la presente constancia de devolución por el motivo de:					
LA DIRECCION ESTA VECINDIESTA					
Observaciones	FALTA NUMERO DE TELEFONO				
Tipo de Documento	COMUNICADO		Fecha Devolución		
			16 8 2021		

El 29/09/2022 se ordena oficiar a la NUEVA EPS para que se sierva informar al despacho la dirección actual y correo electrónico del demandado señor MANUEL FELIPE PARRA VALENCIA; la entidad oficiada da respuesta en los siguientes términos

Tipo	Identificacion	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	1077423267	MANUEL FELIPE	PARRA	VALENCIA
Departamento	Municipio	Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen
ANTIOQUIA	MEDELLIN	1/07/2019	ACTIVO	SUBSIDIADO
Direccion	Telefono	Correo		
KR 46 41 16	3114242663			
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco		
Nombre Empresa	Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono

El 18/11/2022 la parte demanda solicita el emplazamiento para notificación del demandado toda vez que al observar la respuesta otorgada por la NUEVA EPS el día 5 de octubre de 2022 se concluyó que la dirección aportada por la entidad es la misma que en principio se aportó.

Encontrándose pendiente resolver dicha solicitud y dejando constancia que a la fecha no ha comparecido el demandado para su notificación.

Medellín, 20 de enero de 2023.

VIVIANA DUQUE GÓMEZ

Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	181
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00265 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EDY YISELLY MURILLO PALACIOS C.C. 44. 000.647 representante legal del menor J.S.P.M NUIP 1.015.191.000
DEMANDADO:	MANUEL FELIPE PARRA VALENCIA C.C. 1.077.423.267
DECISIÓN:	ORDENA EMPLAZAR

ASUNTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y al memorial allegado al proceso por la apoderada de la parte actora, la estudiante MARIANA GÓMEZ ROMERO solicitando el emplazamiento al ejecutado MANUEL FELIPE PARRA VALENCIA, dado que no se puede dar cumplimiento al requerimiento hecho por el despacho en auto del 26 de agosto de 2021 en el que se ordenó notificar al ejecutado pues al intentar dicha diligencia en la dirección indicada por la NUEVA EPS, CARRERA 46 N.º 41-16 de Medellín a través del correo certificado SERVIENTREGA la misma no fue efectiva, y en consecuencia devuelta con la observancia que la dirección se encontraba incompleta faltando el número del interior y al requerir nuevamente a la entidad promotora de salud para que informara si contaba con la información faltante en la respuesta se indica la misma dirección.

QUINTO: Al observar la respuesta otorgada por la NUEVA EPS el día 5 de octubre de 2022, se concluyó que, la dirección aportada por parte de esta entidad, era la misma que en principio aportaron.

Esta Agencia Judicial encuentra procedente lo solicitado, toda vez que se ha agotado la búsqueda del ejecutado, razón por la cual SE ACCEDE A LO SOLICITADO y en consecuencia **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del señor **MANUEL FELIPE PARRA VALENCIA** conforme lo dispone el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, es decir, efectuando la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

La anterior publicación será realizada por la Secretaría del Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (TYBA). El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información respectiva.

Una vez se encuentre vencido el término de la publicación del emplazamiento y registro en el TYBA, sin que se presente dentro del trámite el demandado o realice solicitud alguna, se procederá a nombrar Curador Ad-Litem que represente los intereses del mismo dentro del proceso, para garantizar su derecho de defensa y contradicción.

Conforme a lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER A LA SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDANTE, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA** del señor **MANUEL FELIPE PARRA VALENCIA** conforme lo dispone el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, es decir, efectuando la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

La anterior publicación será realizada por la Secretaría del Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (TYBA). El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información respectiva.

TERCERO: Una vez se encuentre vencido el término de la publicación del emplazamiento y registro en el TYBA, sin que se presente dentro del trámite el demandado o realice solicitud alguna, se procederá a nombrar Curador Ad-Litem que represente los intereses del mismo dentro del proceso, para garantizar su derecho de defensa y contradicción

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.¹

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

VDG

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.